

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0000001

**FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TEVECABLE**

S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 240,000.00

AUMENTO: US \$ 2,354,996.00

TOTAL: US \$ 2,594,996.00

(DI 60

COPIAS)

P.A.

Not. 40
6-X-2009

AumenTvcable.doc

Escritura N° 4503.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía TEVECABLE S.A.; según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el

CVU

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Fijación del Valor de las Acciones, Aumento y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el Representante Legal de la Compañía "TEVECABLE S.A.", señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada, ~~el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho,~~ ante el ~~Notario Décimo Primero~~ de este Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó la Compañía "TEVECABLE S.A.", aprobada según Resolución número ciento catorce, de trece de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Superintendente de Compañías, Doctor Carlos Muñoz Insúa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ~~diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve,~~ bajo el número 078, tomo 120.- b) Según escritura pública otorgada, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía

Not. 11.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



“TEVECABLE S.A.”, en sus partes pertinentes, aprobada mediante Resolución número cero novecientos cuatro, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Superintendente de Compañías encargado, Economista Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1136, tomo 122.- c) Por escritura pública celebrada, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S.A.”, aprobada según Resolución número cuatrocientos veinte, de ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 534, tomo 124.- d) Mediante escritura pública otorgada, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S.A.”, aprobada mediante Resolución número cero seiscientos treinta, de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Intendente de Compañías de Quito encargado, Doctor Iván Carvallo Macías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 680, tomo 127.- e) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “TEVECABLE S.A.”, celebrada en la ciudad de Quito, el dos de diciembre de mil

CSU.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

novecientos noventa y seis, y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dentro de los límites del Capital Autorizado de la Compañía, se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de los Estatutos Sociales, así como se Reglamentó el capital autorizado; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- f) Por escritura pública otorgada, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S.A.", aprobada mediante Resolución número mil trescientos treinta y nueve, de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), Economista Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1383, tomo 129.- g) Mediante escritura pública celebrada, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Codificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S.A.", aprobada según Resolución número dos mil novecientos cuarenta y siete, de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 2974, tomo 129.- h) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta



ciudad de Quito, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite del capital Autorizado que poseía y con el cual se cubrió la totalidad del mismo, y Reforma de Estatutos Sociales; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- i) Mediante escritura pública celebrada, el quince de Junio de dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S.A.", aprobada según Resolución número tres mil trescientos noventa y nueve, de nueve de Julio de dos mil uno, dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, Doctor Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Julio de dos mil uno, bajo el número 2766, tomo 132.- j) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S.A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día once de Septiembre de dos mil nueve, resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas, la Fijación del valor de las Acciones, Aumento de capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la misma; todo lo cual, conforme a la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, por los derechos que representa de la compañía "TEVECABLE S. A.", en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo

52.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Representante Legal de la misma, y en cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de septiembre de dos mil nueve, y que se la agrega a la presente Escritura como documento habilitante, declara expresamente realizado y Fijado el Nuevo Valor de las Acciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.04) cada una, por la acción o las acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una; para cuyo efecto, y en caso de que los Accionistas en este Nuevo Valor de las acciones, tengan fracciones inferiores a la acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00), deberá cada Accionista completarla, a fin de que reciba la acción o las acciones que le correspondan; por lo que, en todas aquellas partes del Estatuto Social que se mencione el valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.04), se estará a la denominación de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) por cada acción.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Igualmente, y con los mismos antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, por los derechos que representa de la Compañía "TEVECABLE S.A.", en su respectiva calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo Representante Legal de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de Septiembre de dos mil nueve, y que se la agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara expresamente

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000004



Aumentado el Capital de su representada, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'354.996,00), que los cancelan los Accionistas por Capitalización de las Utilidades no Distribuidas del año dos mil ocho y en numerario, conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se Agrega como documento habilitante; por lo que, con dicho aumento, el capital social de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'594.996,00), y que estará dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una; por lo que, y conforme al cuadro que se agrega como documento habilitante a esta escritura, el Aumento de Capital lo cancelan en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro, el mismo que ha sido aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en dicha Junta han dejado constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado cuadro, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, Reformado el Estatuto Social de su Representada en sus partes pertinentes, y que una vez que se legalicen las escrituras pertinentes, dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El

CJV.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

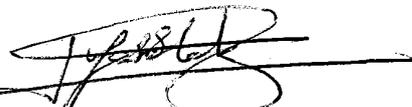
capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'594.996,00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una, de serie única, numeradas del CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) al DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996) inclusive.- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'594.996,00) mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y conforme al cuadro que se anexa".- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas veces aludida, y que se la agrega como habilitante a este escritura, resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas de la Compañía, autorizar al Representante Legal de la misma, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice a los Abogados de la Empresa, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de Capital que se

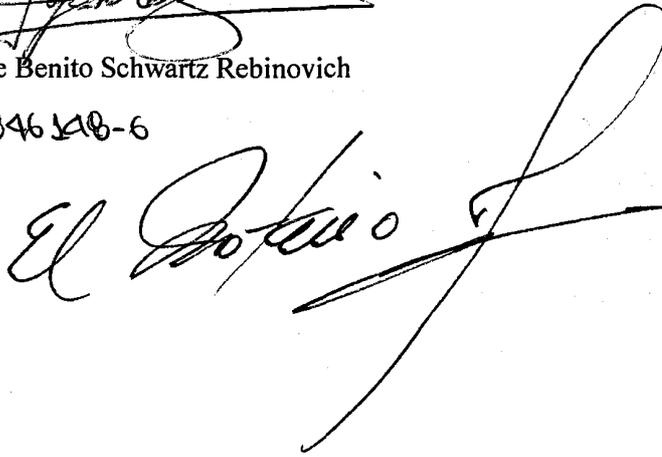
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000005



realiza, es decir de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'354.996,00).- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (firmado) Doctor Martin Portilla Pérez, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y cinco (No. 2375) del Colegio den Abogados de Pichincha.- (firmado) Abogada Verónica Isabel Regalado, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno (No. 8661) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jorge Benito Schwartz Rebinovich
c.c. 370846 108-6





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Quito, 29 de Junio de 2009

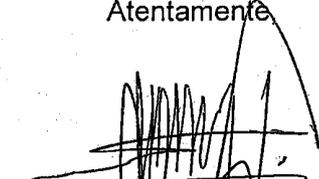
Señor
JORGE BENITO SCHWARTZ R.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**TEVECABLE S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio de 2009, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período estatutario de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole las facultades, deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía le determinan; en tal condición Usted, tendrá por sí solo y con independencia de cualquier otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La Conversión y últimas Reformas del Estatuto Social de la Compañía, se realizó según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Quito, el 12 de Julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

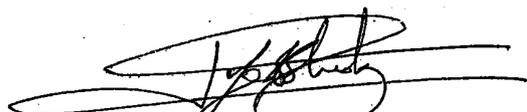
CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US \$ 240.000,00.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente


DR. MARTÍN PORTILLA PEREZ
Presidente ad-hoc.

Yo, **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "**TEVECABLE S. A.**", por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de Junio de 2009.




SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

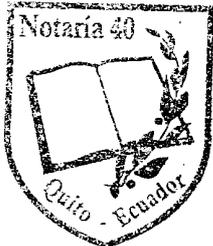
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7886** del Registro de Nombres Tomo No. **140**

Quito, a **6 JUL 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Goybor Secaira
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

06 OCT 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790896269001
RAZON SOCIAL: TEVECABLE S. A.
NOMBRE COMERCIAL: TVCABLE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
CONTADOR: FERNANDEZ BETANCOURT MANUEL ALFONSO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/01/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 17/01/1999
FEC. INSCRIPCION: 22/03/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N44-405
 Intersección: DE LAS HIGUERAS Edificio: TVCABLE Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE
 GAMAVISION Fax: 028002483 Email: CORP@TVCABLE.COM.EC Apartado Postal: 9499001 Teléfono Trabajo:
 028002400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013 **ABIERTOS:** 13
JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA **CERRADOS:** 0



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: DCEV070408 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 535 Y RAMIREZ Fecha y hora: 10/06/2008



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790896269001
RAZON SOCIAL: TEVECABLE S. A.

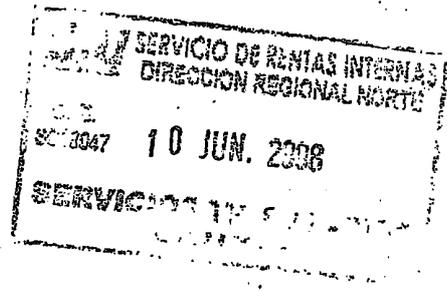
Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 12/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: TEVECABLE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: BELLAVISTA Calle: JOSE BOSMEDIANO Número: E1438 Intersección: GONZALEZ SUAREZ Referencia: PASAJE UNO Email: carp@tycable.com.ec Telefono Trabajo: 026003400

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **106 OCT 2009**

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Abogado



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCEV070403 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 635 Y RAMIREZ Fecha y hora: 10/06/2009

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Viernes, once de Septiembre de dos mil nueve, a las 10H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Eloy Alfaro # 44-406 y de Las Higueras de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores:

SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A., accionista, debidamente representado por el Señor Jorge Schwartz Rebinovich en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; así como en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A.**, accionista, debidamente representada por su Presidente Señor Jorge Schwartz Rebinovich, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Accionistas que actualmente conforman la Compañía. Además se encuentran también presentes, el **Ing. Santiago Salem Kronfle**, en calidad de Presidente del Directorio de la Compañía; y, el **Doctor Clemente José Vivanco Salvador**, en calidad de Secretario General de la Compañía.

El Presidente del Directorio de la Compañía y que dirige la presente Junta, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el cual, el Secretario General de la Compañía y de las Juntas Generales y del Directorio de la Compañía Dr. Clemente José Vivanco S., por disposición del Presidente, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el **100%** del capital suscrito y pagado de la misma, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Fijación del Nuevo Valor Nominal de las Acciones;
- 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía;
- 3- Autorización al Representante Legal para suscribir escrituras.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

TEVECABLE

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los Accionistas que se encuentran reunidos y por sus Representadas, los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Con respecto a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, toma la palabra y manifiesta que, por cuanto se ha vuelto bastante problemático la emisión de talonarios y títulos de acciones a US \$ 0.04 cada una, y aprovechando el aumento de capital a efectuarse, sugiere que se proceda en esta Junta a establecer el nuevo valor nominal de las Acciones que deben regir en lo posterior, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por la Presidencia, todos los Accionistas presentes y por las representadas reunidos en esta Junta, resuelven aceptar dicha sugerencia y por lo mismo queda fijado el nuevo valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; cambiando para este efecto **UNA (1) acción de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.04)** cada una, por la o las acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una; dejando sin efecto, todos los títulos de acciones emitidos a **US \$ 0.04** cada una, y a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones de **US \$ 1,00** cada una. Para el caso de que los Accionistas en esta fijación del nuevo valor nominal de las acciones tengan fracciones inferiores a la de US \$ 1,00, deberá cada accionista completarla, a fin de que reciba la acción o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada acción es de US \$ 0.04 cada una, éstas deberían ser completadas, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de **US \$ 1,00** cada una.

2.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía solicita la palabra y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía, y en cumplimiento a las recomendaciones y aprobadas en Junta anterior, y existiendo los valores suficientes, es necesario se proceda a efectuar un Aumento de Capital, con lo que termina su intervención.

632
Ante lo manifestado por dicho Administrador, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas resuelven de manera unánime, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'354.996,00)**, es decir, se suscriben **DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'354.996)** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas por Capitalización de Utilidades no Distribuidas del año 2008 y en Numerario; todo lo cual, conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago

del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva. De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'594.996,00)**, y que estará dividido en **DOS MILLONES QUIENIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en esta Junta dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas sus partes. Además, los Accionistas de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, y en razón de la Fijación del nuevo valor Nominal de las Acciones y Aumento de Capital aprobado, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, dirán:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'594.996,00)**, dividido en **DOS MILLONES QUIENIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, de serie única, numeradas del **CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001)** al **DOS MILLONES QUIENIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2'594.996)** inclusive. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'594.996,00)**, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa".

C.52
3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y en lo que tiene relación a este tercero y último punto del orden del día de la presente Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

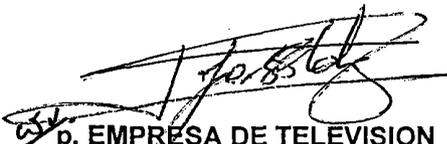


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

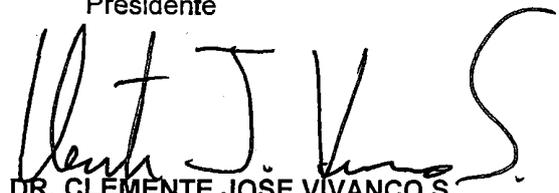
TEVECABLE

Resueltos todos los puntos del orden del día, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de la presente Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta siendo las 11h30, y firmando para constancia todos los accionistas reunidos y Secretario General que certifica.


p. SERVICIOS DE TELEVISION POR
CABLE Y TELECOMUNICACIONES
STCT S. A., Accionista
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente Ejecutivo


p. EMPRESA DE TELEVISION
SATELCOM S. A.
Accionista
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente


ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
Presidente Directorio


DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO S.
Secretario General.

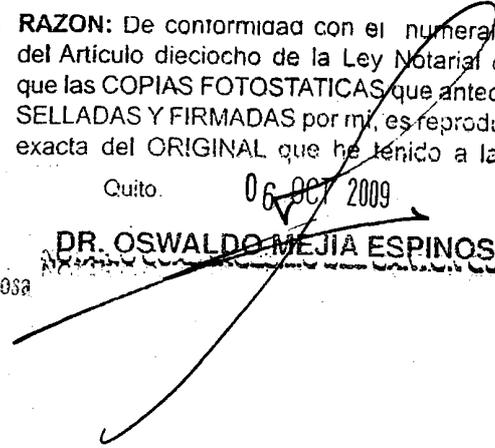


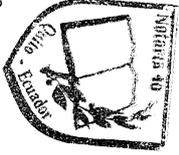
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

06 OCT 2009


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

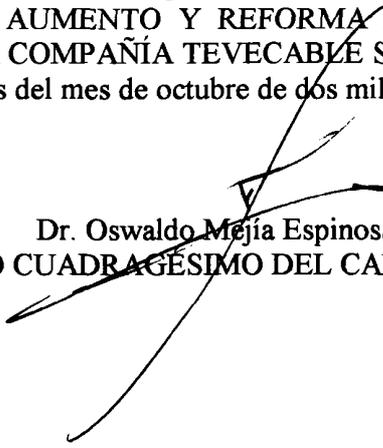
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL		PORCENTAJE
	# ACC.	US \$	CAPITAL SUS-CRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO	# ACC.	US \$	
SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.	5'999.999	239.999,96	\$ 2'354.995,04	\$ 2'354.994,79	\$ 0,25	2'594.995	\$ 2'594.995,00	99.999983
EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A.	1	0,04	0,96	0,39	0,57	1	1,00	0.000017
TOTAL:	6'000.000	240.000,00	\$ 2'354.996,00	\$ 2'354.995,18	\$ 0,82	2'594.996	\$ 2'594.996,00	100 %

J. Benito Schwartz
 SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
 PRESIDENTE EJECUTIVO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEVECABLE S.A., firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



0000011

ZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004617, de fecha cinco de Noviembre de dos mil nueve, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías, Subrogante, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de TEVECABLE S.A.- Se tomo nota de esta resolución al margen de la escritura pública de Fijación del valor de las acciones, aumento y reforma de los estatutos sociales de la mencionada compañía.- Quito, a once de Noviembre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



**DOCTOR RAMIRO MONTALVO HIDALGO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004617, dictada el cinco de noviembre del año dos mil nueve, por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante de Quito, **RESUELVE APROBAR** el Aumento de Capital de USD \$ 240.000,00 a USD \$ 2'594.996,00; y, la Reforma de Estatutos de TEVECABLE S.A., según escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el seis de octubre del año dos mil nueve.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, otorgada ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el catorce de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, según acción de personal número dos cuatro ocho seis – DP – DPP, de fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve, del Consejo Nacional de la Judicatura, Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil nueve.

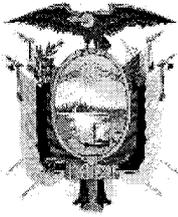


Ramiro Montalvo Hidalgo

**DR. RAMIRO MONTALVO HIDALGO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO
DEL CANTÓN QUITO**



DE RAMIRO MONTALVO HIDALGO



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 05 de noviembre de 2.009, bajo el número **3895** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **78** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 163, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEVECABLE S.A.**", otorgada el seis de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041405**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

